

DECRETO 2563 DE 1997

(octubre 17)

por el cual se confiere autorización a un funcionario del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para aceptar una invitación del Instituto Interamericano para el Desarrollo Social, INDES.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confieren el artículo 129 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Gonzalo Fausto Castellanos Valenzuela, identificado con la cédula de ciudadanía número 79328626 de Bogotá, actual asesor 1020-14 de la Dirección Superior del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitó autorización para aceptar por parte del Instituto Interamericano para el Desarrollo Social INDES, del Banco Interamericano de Desarrollo, el pago de sus pasajes aéreos de ida y regreso, alojamiento y un estipendio diario de US\$40.00, con ocasión de su participación en el curso de Directivos en Diseño y Gestión de Políticas y Programas Sociales, organizado por el referido Instituto a realizarse del 27 de octubre al 21 de noviembre de 1997, en la ciudad de Washington (Estados Unidos de América);

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de la [Constitución Política](#) de Colombia “los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”, prohibición concordante con la establecida en el numeral 3º del artículo 41 de la Ley 200 de 1995.

En consecuencia,

DECRETA:

Artículo 1º. Conferir autorización al doctor Gonzalo Fausto Castellanos Valenzuela, identificado con la cédula de ciudadanía número 79328626 de Bogotá, actual asesor 1020-14 de la Dirección Superior del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que previo trámite de la correspondiente comisión de estudios se traslade a la ciudad de Washington (Estados Unidos de América) y acepte por parte del Instituto Interamericano para el Desarrollo Social INDES del Banco Interamericano de Desarrollo BID, el pago de sus pasajes aéreos de ida y regreso, alojamiento y un estipendio diario de US\$40.00, con ocasión de su participación en el curso de Directivos en Diseño y Gestión de Políticas y Programas Sociales, organizado por el referido Instituto.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 17 de octubre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.